

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-01490/20			
No. de FOLIO 0502300400120205093000021		FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 23 de Enero de 2020	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL VIAKEM SA DE CV MANUEL L. BARRAGAN , 701 , T TABACHINES, SAN NICOLAS DE LOS GARZA 66425, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELECT. neldat@viakem.com			
R.F.C. ó C.U.R.P. PYO890309SV5	VIGENCIA INICIAL 23 de Enero de 2020	VIGENCIA FINAL 16 de Enero de 2021	
NOMBRE COMERCIAL CARBOFURAN TECNICO	NÚMERO CAS CAS 1563-66-2		
ANALISIS GARANTIZADO No requiere			
CANTIDAD 1000000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo		
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN IMPORTACIÓN TEMPORAL / A EFECTO DE SER SOMETIDO A UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN PARA OBTENER CARBOSULFAN TÉCNICO PARA SER EXPORTADO POSTERIORMENTE A BRASIL Y NO SERÁ COMERCIALIZADO EN TERRITORIO NACIONAL TANTO EL INGREDIENTE ACTIVO COMO EL ACTIVO OBTENIDO RESULTANTE DEL PROCESO.	FRACCION ARANCELARIA 29329910		
OBSERVACIONES N/A			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR),HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR),HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA),TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO, COLOMBIA,MANZANILLO,MONTERREY, AEROPUERTO	

Director de Riesgo y Proyectos

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0009456 de fecha 04 de diciembre de 2019.

IfYT9CLudp/m7LxeaGhUL7rfFJdPHA9p6HcGqWpHSja/G0ELX5kFzNCrH3Yg/igr4fdg/1tjgYnr
qNENuQdIOkvC4tVB6ekZ1f3nDPIKpGKIv7LXaCM8/NYqTYf0hXe6QX0UEXKw16PK5IFSIO5GnMv6
x/cErWbRstVEGiVww/Ei6pWGLpd0NRrIBGM/4V9Ub3d9pbAfnZtCVe8iMh0Zaf6sjYPgjQZs364G
/y69ZflsHiA1kDbrJC7AKOKMkcST08nyrsqH5XoZlfnvCaqqZb5Wn+0lftQuoVgrUXoAnKB47pBn
NUHAbZxLqyFhhZTh6sMmfWnNp31vi01W2ltuDA==

PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES

PRLC/PRLC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACION, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL ¿PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS¿.

V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500520204006000001

05202360012205093000021|Autorización para la exportación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[23/01/2020|14:28:19|PY0890309SV5|VIAKEM SA DE CV|LSCAP5601220509300002|PEDRO ROBERTO|LEUMIS|CAZARES|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|16/01/2020|23/01/2020|16/01/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|040260050020204060000001|Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada: CARBOFURAN TECNICO|1563-66-297% MINIMO|210000000|Kilogramo|IMPORTACION TEMPORAL A EFECTO DE SER SOMETIDO A UN PROCESO DE TRANSFORMACION PARA SER EXPORTADO POSTERIORMENTE A BRASIL Y NO SERA COMERCIALIZADO EN TERRITORIO NACIONAL TANTO INGREDIENTE ACTIVO COMO EL ACTIVO OBTENIDO RESULTANTE DEL PROCESO.|29329910|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA)|TAIWAN (REPUBLICA DE CHINA)|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO,COLUMBIA,MANZANILLO, MONTERREY, AEROPUERTO|<p>I. LA PRESENTE AUTORIZACION NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA. </p><p>II. ESTA AUTORIZACION, PODRA SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACION DE CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACION DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASI COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCION VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE.</p><p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACION, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERA AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASI COMO LEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS.</p><p>IV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>V. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>VI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>VII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>VIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>IX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>X. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XXXIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XL. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>XLIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>L. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXVI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXVII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXVIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXIX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXX. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXXI. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXXII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXXIII. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXXIV. El presente documento es válido únicamente para el uso que se indica en el encabezado y no podrá ser utilizado para otros fines.</p><p>LXXXV. El presente documento es válido únicamente para el uso

[illegible]

false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 3"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 3"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 3"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 3"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 3"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 3"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="46" Name="List Table 1 Light Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="46" Name="List Table 1 Light Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="46" Name="List Table 2 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 6"/> </w:LatentStyles> <xml><[endif]><!--[if gte mso 10]> <style> /* Style Definitions */ table.MsoNormalTable {mso-style-name:"Tabla normal"; mso-style-rowband-size:0; mso-style-colband-size:0; mso-style-noshadowyes; mso-style-priority:99; mso-style-parent:""; mso-padding-alt:0cm 5.4pt 0cm 5.4pt; mso-para-margin-top:0cm; mso-para-margin-right:0cm; mso-para-margin-bottom:8.0pt; mso-para-margin-left:0cm; line-height:107%; mso-pagination:widow-orphan; font-size:11.0pt; font-family:"Calibri","sans-serif"; mso-ascii-font-family:Calibri; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family:Calibri; mso-hansi-theme-font:minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; mso-fareast-language:EN-US;} </style> <[endif]>--> </p><p class="MsoNormal" style="text-align:justify">IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL 2 PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS.</p> <p class="MsoNormal" style="text-align:justify">V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</p><p class="MsoNormal" style="text-align:justify">
</p> <p></p>|